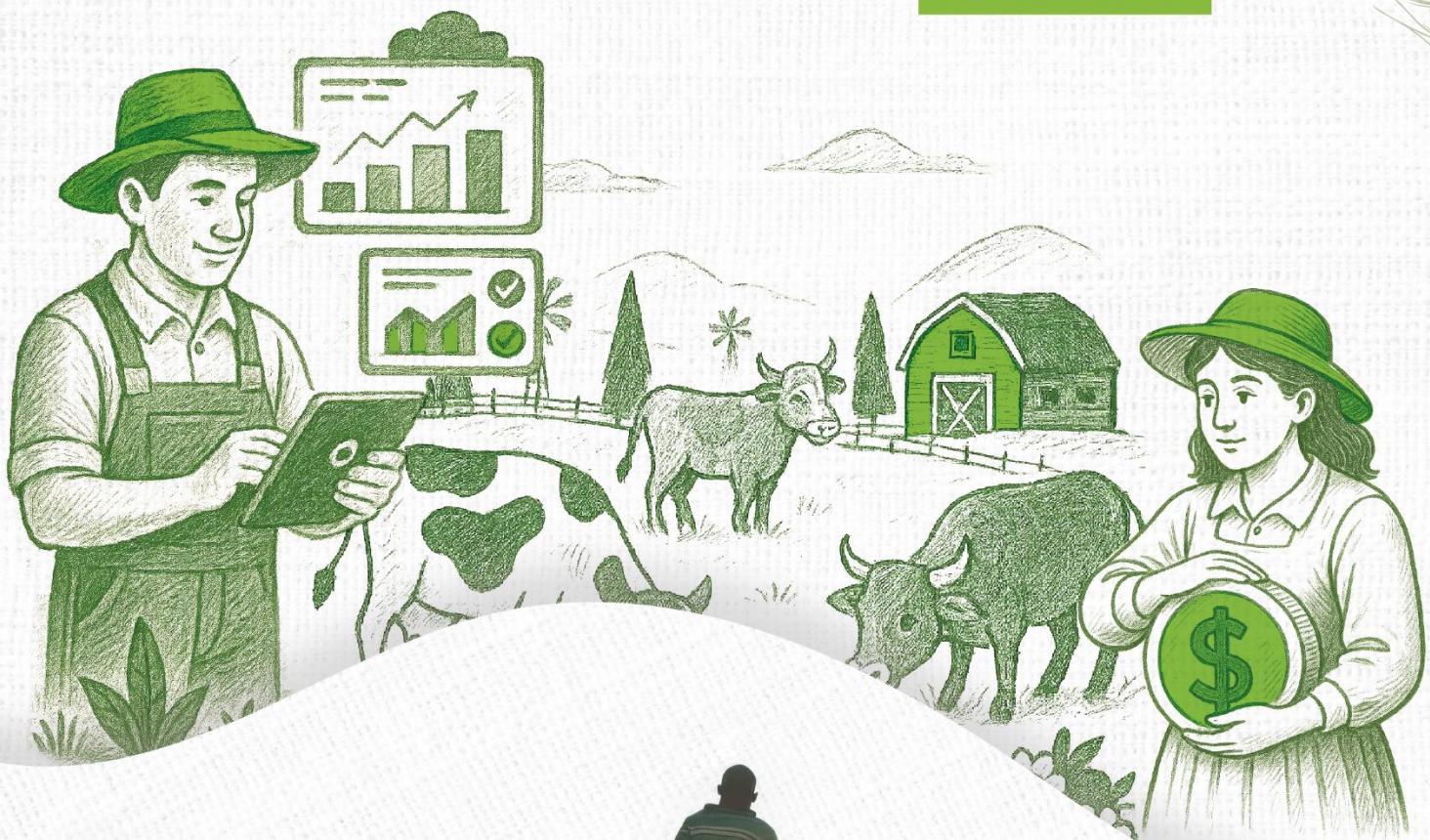


# Programa de Transparencia y Ética Pública PTEP ICA

2025-2026



[www.ica.gov.co](http://www.ica.gov.co)

**ICA**   
Instituto Colombiano Agropecuario

## CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	4
<b>CAPÍTULO 1. GENERALIDADES .....</b>	<b>5</b>
¿Qué es el Programa de Transparencia y Ética Pública? .....	5
¿Quiénes deben implementar los Programas de Transparencia y Ética Pública? .....	5
¿Cómo se relaciona el Programa de Transparencia y Ética Pública con la normativa, las políticas institucionales, los sistemas de gestión y los de calidad?.....	5
¿Cuál es la metodología y estructura del Programa de Transparencia y Ética Pública? .....	6
Contexto Normativo y Técnico .....	6
Contexto del Programa de Transparencia y Ética Pública.....	7
Estructura del Programa de Transparencia y Ética Pública .....	8
<b>CAPÍTULO 2. COMPONENTE TRANSVERSAL .....</b>	<b>13</b>
1. Declaración .....	13
2. Objetivo.....	14
2.1 Objetivos específicos .....	14
3. Alcance .....	15
4. Planeación .....	15
5. Supervisión, monitoreo y administración .....	16
6. Reportes .....	16
7. Formación y Socialización .....	16
8. Comunicación .....	17
9. Auditoría y mejora .....	17
10. Herramientas o instrumentos .....	17
<b>COMPONENTE PROGRAMÁTICO .....</b>	<b>17</b>
1. Administración de riesgos .....	17
Acción estratégica 1.1: Gestión de riesgos para la integridad pública .....	18
Acción estratégica 1.2: Gestión de riesgos de LA/FT/FP .....	19
Acción estratégica 1.3: Canales de denuncia .....	20
Acción estratégica 1.4: Debida diligencia .....	20
Proceso Administración de riesgos .....	20
Clasificación de riesgos.....	21
Riesgos de corrupción .....	22

Calificación de la Probabilidad.....	23
Calificación de Impacto .....	23
Herramientas o instrumentos Administración de riesgos .....	23
Evaluación del Riesgo .....	24
Diseño y Valoración de Controles .....	24
Eficacia de los Controles .....	24
Monitoreo y Revisión del Riesgo .....	24
Materialización .....	24
Estándar Administración de riesgo .....	24
2. Redes y articulación .....	26
Red Interinstitucional de Transparencia y Anticorrupción – (RITA) .....	27
Canales de Denuncia .....	28
Acción estratégica 2.1: Redes internas .....	28
Acción estratégica 2.2: Redes externas .....	29
Mapa de Redes y articulación .....	29
3. Modelo de Estado Abierto .....	30
Acción estratégica 3.1: Acceso a la información pública y transparencia .....	29
Acción estratégica 3.2: Integridad pública y cultura de la legalidad .....	30
Acción estratégica 3.3: Dialogo y corresponsabilidad .....	32
Herramientas e instrumentos Modelo de Estado Abierto .....	32
4. Iniciativas adicionales .....	32
GLOSARIO .....	34
BIBLIOGRAFÍA .....	36

## INTRODUCCION

El Programa de Transparencia y Ética Pública -PTEP es un programa de cumplimiento, es decir, una metodología mediante la cual una entidad define acciones estratégicas para promover, al interior de la organización, una cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos para la integridad que se presentan en el desarrollo de su misionalidad.

El Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, en cumplimiento con el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, que modifica el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, adoptará el nuevo nombre y normativa del **“Programa de Transparencia y Ética Pública”**. Este programa debe ser implementado por todas las entidades del orden Nacional, Departamental y Municipal, independientemente de su régimen de contratación, con el objetivo de promover la cultura de la legalidad. Este programa responde a las políticas de gestión y desempeño institucional relacionadas con el Servicio al Ciudadano, la Racionalización de Trámites, la Participación Ciudadana, la Transparencia y el Acceso a la Información Pública, y la Lucha contra la Corrupción.

El presente documento, está alineado con la transformación Convergencia Regional del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia de la Vida”, con la formulación de su planeación estratégica, mediante su Plan estratégico institucional, su Plan de acción, y demás estrategias y actividades orientadas a fortalecer la transparencia, la cultura de la legalidad, la participación ciudadana, el control del riesgo de LA/FT, la atención a la ciudadanía, la ética pública y otras iniciativas.

Con la estructuración del Programa de Transparencia y Ética Pública, el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), pretende integrar y fortalecer estrategias y acciones integrales de debida diligencia. Este enfoque permitirá al ICA mejorar los mecanismos para prevenir actos de corrupción mediante actividades y sistemas que promuevan la cultura de legalidad y faciliten la identificación, medición, control y monitoreo constante y oportuno de los riesgos de corrupción, así como de Lavado de Activos (LA), Financiación del Terrorismo (FT) entre otros factores.

El programa permitirá replantear y ajustar las estrategias y acciones para una identificación y monitoreo más eficaces de los riesgos, racionalizar trámites y procedimientos administrativos, y rendir cuentas de manera continua. Además, se fortalecerá la participación ciudadana en la toma de decisiones, se mejorará la atención al ciudadano y se promoverá el acceso a la información pública. También se reforzará la cultura de la legalidad, aplicando principios de transparencia, eficiencia administrativa y cero tolerancias con la corrupción.

Este Programa de Transparencia y Ética Pública –PTEP, tiene vocación de permanencia, en esa medida, se formula una vez y, de ahí en adelante, se va adaptando y mejorando, de acuerdo con los resultados obtenidos en la acción de evaluación y mejora, o, eventualmente, ante grandes transformaciones volverlo a formular.

El Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP, contiene las generalidades, así como los componentes transversal y programático, creados por el ICA, integrándolos a las políticas de gestión y desempeño institucional, y estableciendo los lineamientos para su obligatoria implementación.

## CAPITULO 1. GENERALIDADES

### ¿Qué es el Programa de Transparencia y Ética Pública?

El Decreto 1122 de 2024, define el Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP, como el conjunto de acciones que una entidad define e implementa para promover la integridad, la transparencia y la ética en la gestión pública, al interior de la organización, una cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos de corrupción que se presentan en el desarrollo de su misionalidad, mejorando la calidad de la administración pública. A través de diversas estrategias, como la capacitación de funcionarios, la implementación de mecanismos de denuncia y la promoción de prácticas de transparencia en la gestión de recursos públicos.

Dentro del objetivo principal se encuentra que este programa busca fortalecer la confianza de los ciudadanos en las instituciones del Estado, así como fomentar una cultura de responsabilidad y rendición de cuentas entre los servidores públicos y mantener una estructura coherente con la Misión “Trabajamos para el crecimiento sostenido del sector agropecuario, el desarrollo rural, la soberanía agroalimentaria y nutricional de los colombianos y la apertura de mercados internacionales, a través de la extensión agropecuaria, innovación, prevención de riesgos sanitarios y fitosanitarios, protección y sanidad animal y vegetal, bienestar de los animales y la inocuidad en la producción primaria” y Visión “El ICA será un eje transformador del agro colombiano, mediante una gestión sanitaria y fitosanitaria enfocada en el cambio y la innovación, con reconocimiento nacional e internacional”.

### ¿Quiénes deben implementar los Programas de Transparencia y Ética Pública?

De conformidad con lo señalado en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, “cada entidad del orden nacional, departamental y municipal, cualquiera que sea su régimen de contratación, deberá implementar Programas de Transparencia y Ética Pública”. Además, se deberán capacitar todos los funcionarios y empleados públicos ya que cada uno tiene un rol activo en la promoción de una cultura de integridad dentro de su entorno laboral.

### ¿Cómo se relaciona el Programa de Transparencia y Ética Pública con la normativa, las políticas institucionales, los sistemas de gestión y los de calidad?

El Programa de Transparencia y Ética Pública del ICA, es un mecanismo para que las personas que forman parte de la entidad puedan cumplir con las normas en materia de transparencia y ética pública para, de esta forma, promover una cultura de legalidad y gestionar los riesgos de incumplimiento. El Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, adopta su Sistema de Gestión Integrado –SIGI, el cual acorde con las disposiciones establecidas para el cumplimiento de su misión “Trabajamos para el crecimiento sostenido del sector agropecuario, el desarrollo rural, la soberanía agroalimentaria y nutricional de los colombianos y la apertura de mercados internacionales, a través de la extensión agropecuaria, innovación, prevención de riesgos sanitarios y fitosanitarios, protección y sanidad animal y vegetal, bienestar de los animales y la inocuidad en la producción primaria”, el desarrollo de su visión “El ICA será un eje transformador del agro colombiano, mediante una gestión sanitaria y fitosanitaria enfocada en el cambio y la innovación, con reconocimiento nacional e internacional” y objetivos estratégicos formulados según los ejes transformadores establecidos en el marco del Plan Estratégico 2023-2026 “ICA Mas Cerca del Campo”, declara su compromiso con el mejoramiento continuo de sus procesos, promoviendo la extensión agropecuaria en materia sanitaria y fitosanitaria, el acompañamiento técnico, la diversificación de enfoques de atención, la prevención del riesgo sanitario y fitosanitario bajo la premisa “Prevención es Sanidad”, el cumplimiento de los requisitos institucionales, legales, aplicables, requisitos suscritos y otros vigentes aplicables a la operación de la entidad, teniendo en cuenta a sus funcionarios, contratistas, usuarios, visitantes, ciudadanía y demás partes interesadas para el fortalecimiento de su gestión institucional, entre otros importantes factores de transformación y capacidad institucional.

El ICA ha incorporado el Programa de Transparencia y Ética Pública dentro de sus políticas institucionales. Más que nada, lo anterior implica que la ética y la transparencia se conviertan en prácticas primordiales dentro de la misión y visión del ICA y afecten a sus objetivos estratégicos. En general, las políticas deben incluir orientaciones sobre la conducta deseada de los funcionarios, la administración del conflicto de interés y la fomentación del clima ético.

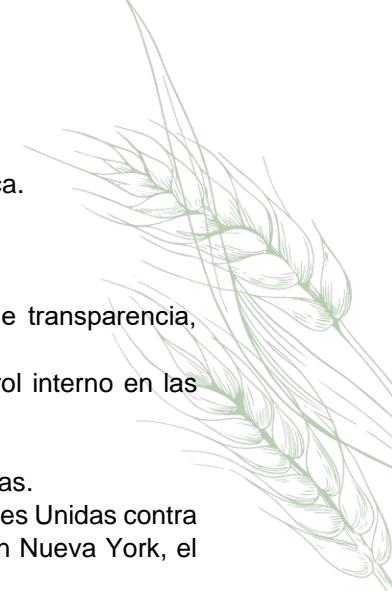
Los sistemas de gestión del ICA, abarcan la gestión administrativa, de recursos humanos y de procesos, los cuales deben incorporar los principios del Programa de Transparencia y Ética Pública. Esto incluye la implementación de procedimientos para la denuncia de irregularidades, la capacitación continua de los empleados en temas de ética y transparencia, y la evaluación del desempeño de los funcionarios en función de su compromiso con estos principios. La integración del programa en los sistemas de gestión permite una aplicación más efectiva y coherente en todas las áreas de la entidad.

### ¿Cuál es la metodología y estructura del Programa de Transparencia y Ética Pública?

El Programa de Transparencia y Ética Pública del ICA, está conformado por dos componentes: **el transversal y el programático**. Los componentes se desarrollan a través de **acciones**, las cuales se asocian a un conjunto de herramientas o instrumentos que permiten ejecutarla. Cada acción va a tener los estándares asignados, tales como el **Enfoque diferencial** y el **Enfoque Territorial**.

#### Contexto Normativo y Técnico

- Constitución Política de Colombia de 1991
- Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia de la Vida”.
- Ley 1437 de 2011, “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
- Ley 1712 de 2014, “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.”
- Ley 2013 de 2019 “Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés”.
- Ley 2294 de 2023 Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 - “Diamany”.
- Decreto Ley 2106 de 2019 “Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública”
- Decreto 2482 de 2012, “Por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión”.
- Decreto 103 de 2015, “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 1499 de 2017, “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”
- Ley 2052 de 2020 “Por medio de la cual se establecen disposiciones transversales a la rama ejecutiva del nivel nacional y territorial y a los particulares que cumplan funciones públicas y/o administrativas, en relación con la racionalización de trámites y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 612 de 2018 “Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las Entidades del Estado”
- Directiva Presidencial 07 del 1 de octubre de 2018 “Medidas para racionalizar, simplificar y mejorar los trámites ante las entidades gubernamentales y el ordenamiento jurídico”
- CONPES 3649 de 2010, “Política Nacional de Servicio al Ciudadano”.
- CONPES 3650 de 2010, “Importancia Estratégica de la Estrategia de Gobierno en Línea”.
- CONPES 3654 de 2010, “Política de rendición de cuentas de la rama ejecutiva a los ciudadanos”.
- Manual Operativo Modelo Integrado de Planeación y Gestión

- 
- Estrategias para la Construcción del Programa de Transparencia y Ética Pública.
  - Guía para la Gestión de riesgo de corrupción.
  - Manual Único de Rendición de Cuentas.
  - Circular conjunta 100-001 de 2022 Rendición de cuentas del Acuerdo de Paz.
  - Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones."
  - Ley 87 de 1993. Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.
  - Ley 599 de 2000. Por la cual se expide el Código Penal.
  - Ley 850 de 2003. Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
  - Ley 970 de 2005. Por medio de la cual se aprueba la "Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción", adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en Nueva York, el 31 de octubre de 2003.
  - Ley 962 de 2005. Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.
  - Ley 1755 de 2015. Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
  - Ley 1952 de 2019. Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario.
  - Decreto 2647 del 30 de diciembre de 2022.
  - Resolución 0769 del 01 de agosto de 2023.
  - Decreto 1122 del 30 de agosto de 2024, Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética pública y su anexo técnico
- 

### **Contexto del Programa de Transparencia y Ética Pública.**

Para 2025 la elaboración del Programa de Transparencia y Ética Pública se enfoca a fortalecer las líneas de acción inmersas en la transformación Convergencia Regional del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia de la Vida", teniendo en cuenta que para este gobierno se plantea realizar ajustes institucionales y culturales con la finalidad de recuperar la confianza de los ciudadanos en las instituciones públicas.

Adicionalmente, se integra con las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, enmarcadas en el Decreto 1499 de 2017, las Estrategias para la Construcción del Programa de Transparencia y Ética Pública y los lineamientos internos para la construcción del Plan de Acción 2024.

Es necesario señalar que, desde el ICA se consolida en un documento, denominándose Programa de Transparencia y Ética Pública. Este lineamiento se definió, teniendo en cuenta que la participación ciudadana es un componente transversal a las acciones de rendición de cuentas, de atención al ciudadano y derecho de acceso a la información pública.

La metodología desarrollada por el ICA para la formulación del Programa de Transparencia y Ética Pública 2025 – 2026 contempló las siguientes etapas:

- 
- La Oficina de Planeación se encarga de articular la elaboración y consolidación de manera anual o cuando se requieran actualizaciones para el Programa de Transparencia y Ética Pública, ejecutando las siguientes actividades:
    - Analizar el Decreto Reglamentario y sus actualizaciones y normatividad complementaria y relacionada con los Estándares del Programa de Transparencia y Ética Pública

- Definición de los lineamientos para la formulación de la planeación del instituto.
  - Identificación de los riesgos de la Entidad y consolidación del mapa de riesgos de manera continua
  - Identificación de los riesgos de corrupción y consolidación del mapa de riesgos de corrupción
  - Consolidación del componente de Gestión del Riesgo de Corrupción – Mapa de Riesgos de Corrupción y medidas para mitigar los riesgos.
  - Identificación y análisis de los trámites de la Entidad
  - Consolidación de las actividades contenidas en componente Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas
  - Consolidación de las actividades del componente Mecanismos para mejorar la Atención a la ciudadanía.
  - Consolidación de las actividades del componente Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información
  - Consolidación de las actividades del componente de iniciativas adicionales
  - Consolidación de las actividades contenidas en los planes de acción de las dependencias con responsabilidad en el reporte de indicadores del Plan Marco de Implementación – (PMI),
  - Consolidación de los documentos, guías, formatos y demás necesarios implementados en virtud del Programa de Transparencia y Ética Pública.
- La ejecución y reporte de las acciones definidas por las dependencias para cada componente del programa debe ser realizado con oportunidad, teniendo en cuenta la fecha inicial y la fecha final programadas para las mismas. Adicionalmente, las dependencias deben incluir la gestión desarrollada para el cumplimiento de cada acción e incluir los soportes y entregables que evidencien el logro y cierre de la actividad. Teniendo en cuenta lo anterior, el responsable de cada componente deberá aprobar la información soporte consignada en cada una de estas acciones.
- Se incluye el fenómeno de la corrupción y sus tipologías como una amenaza para el cumplimiento de la misión, visión y objetivos del instituto.
- Crear como objetivo institucional la lucha contra la corrupción y contra el lavado de activos, la financiación del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva.
- El Jefe (a) de la Oficina de Control Interno es el encargado (a) de realizar el seguimiento a la implementación de este programa de acuerdo con lo establecido en las normas vigentes

### Estructura del Programa de Transparencia y Ética Pública

El Programa de Transparencia y Ética Pública es una metodología para garantizar que las acciones estratégicas que lo comprenden se materialicen. La Secretaría de Transparencia, en el marco de sus funciones, ha definido la siguiente estructura, que se debe observar por las entidades al momento de implementar el Programa.

La Secretaría de transparencia decidió definir un estándar aplicable a las estrategias e instrumentos que deben implementar las entidades para desarrollar una acción que, teniendo en cuenta la diversidad de entidades obligadas a implementar el Programa, será progresivo.

De acuerdo con lo anterior, el Programa de Transparencia y Ética Pública tendrá dos componentes: uno transversal y otro programático.

En el componente trasversal se desarrollarán las siguientes acciones:

1. Realizar una declaración.
2. Definir unos objetivos
3. Determinar el alcance.
4. Planear estratégicamente su implementación.
5. Asignar la administración, supervisión y monitoreo.
6. Fijar los reportes.
7. Establecer una estrategia de formación.
8. Establecer una estrategia de comunicación.
9. Evaluar el Programa.



En el componente programático se busca establecer una **estrategia institucional para la lucha contra la corrupción**.

### Términos y Definiciones

**Peculado:** es el delito que comete un funcionario encargado de administrar bienes, de propiedad del estado o de particulares, pero puestos bajo su administración, apropiándose de ellos o usándolos indebidamente.

**Concusión:** el servidor público que abusando de su cargo o de sus funciones constriña o induzca a alguien a dar o prometer al mismo servidor o a un tercero, dineros o cualquier otra utilidad indebida.

**Cohecho:** el servidor público que reciba para sí o para otro, dinero u otra utilidad, o acepte promesa remuneratoria, directa o indirectamente, para retardar u omitir un acto propio de su cargo o para ejecutar uno contrario a sus deberes oficiales.

**Tráfico de Influencias:** el servidor público que utilice indebidamente, en provecho propio o de un tercero, influencias derivadas del ejercicio del cargo o de la función, con el fin de obtener cualquier beneficio de parte de servidor público en asunto que éste se encuentre conociendo o haya de conocer.

**Enriquecimiento ilícito:** el servidor público o quien haya desempeñado funciones públicas, que, durante su vinculación con la administración, o dentro de los 5 años posteriores a su desnivelación, obtenga, para sí o para otro, incremento patrimonial injustificado.

**Prevaricato:** (por acción) el servidor público que profiera resolución dictamen o concepto manifiestamente contrario a la ley. (Por omisión) El servidor público que omita, retarde o rehúse o deniegue un acto propio de sus funciones.

**Utilización de asunto sometido a secreto o reserva:** el servidor público que utilice en provecho propio o ajeno, descubrimiento científico, u otra información o dato llegados a su conocimiento por razón de sus funciones y que deban permanecer en secreto o reserva.

**Utilización indebida de información privilegiada:** El servidor público que, como empleado o directivo o miembro de una junta u órgano de administración de cualquier entidad pública, que haga uso indebido de información que haya conocido por razón o con ocasión de sus funciones y que no sea objeto de conocimiento público, con el fin de obtener provecho para sí o para un tercero, sea ésta persona natural o jurídica.

**Soborno:** (A) la promesa, el ofrecimiento o la concesión, en forma directa o indirecta, a una persona que dirija una entidad o cumpla cualquier función en ella, de un beneficio indebido que redunde en su propio provecho o en el de otra persona, con el fin de que, faltando al deber inherente a sus funciones, actúe o se abstenga de actuar; (B) La solicitud o aceptación, en forma directa o indirecta, por una persona que dirija una entidad o cumpla cualquier función en ella, de un beneficio indebido



que redunde en su propio provecho o en el de otra persona, con el fin de que, faltando al deber inherente a sus funciones, actúe o se abstenga de actuar.

**Redes clientelares:** se refiere al acuerdo entre miembros de corporaciones y funcionarios públicos de entidades de la rama ejecutiva, para beneficiar a personas, en particular a través de su nombramiento en cargos directivos de la entidad o de otras entidades del sector. Para tal fin, se alteran los procesos de selección o se nombran a las personas de manera directa, desconociéndose condiciones mínimas para el desarrollo de concursos meritocráticos; como, por ejemplo, el incumplimiento del perfil requerido, el rechazo de candidatos con mejores calificaciones, la omisión de la revisión de la documentación entregada por el candidato que se quiere favorecer, cambios injustificados en el manual de funciones. Como resultado de la injerencia indebida, se produce el nombramiento, y el miembro de la corporación pública comienza a beneficiarse del pago de comisiones y/o de la adjudicación de contratos a favor de terceros recomendados por él.

**Manipulación de información:** personas que, impulsadas por intereses particulares, afectan la integralidad, imparcialidad de la información pública o privada, agregando información inexacta o falsa para obtener un beneficio de la entidad pública. Para este caso la manipulación de la Información puede ser interna de quien tiene acceso a los sistemas de información -o verificación de requisitos- y del agente externo quien presenta documentación alterada.

**Acciones Preventivas:** Mecanismo utilizado por las entidades para evitar las causas de una situación no deseable que puede llegar a afectar el normal cumplimiento del quehacer institucional.

**Acto de Corrupción:** Entiéndase por acto de corrupción a las conductas penales enlistadas en los capítulos de delitos contra la administración pública, el medio ambiente, el orden económico y social, financiación del terrorismo y de grupos de delincuencia organizada, administración de recursos relacionados con actividades terroristas y de la delincuencia organizada, los consagrados en la Ley 1474 de 2011, los delitos electorales o cualquier conducta punible relacionada con el patrimonio público, que hubieren sido realizados.

**Alta Dirección:** Persona o grupo de personas, del máximo nivel jerárquico, que dirigen y controlan una entidad

**Análisis de Riesgos:** Análisis o evaluación de factores llamados «supuestos» en el marco lógico que afectan o que pueden afectar el logro de resultados.

**Auditoría Interna:** Proceso sistemático, independiente y documentado para obtener evidencias que, al evaluarse de manera objetiva, permiten determinar la conformidad del Sistema de Gestión con los requisitos establecidos y que se ha implementado y se mantiene de manera eficaz, eficiente y efectiva.

**Beneficiarios finales:** Personas naturales que finalmente poseen o controlan a un cliente y/o la persona natural en cuyo nombre se realiza una transacción. Incluye también a las personas que ejercen el control efectivo final sobre una persona jurídica u otra estructura jurídica.

**Comité Institucional de Coordinación de Control Interno –(CICCI):** Los organismos y entidades a que se refiere el artículo 5 de la Ley 87 de 1993, deberán establecer el más alto nivel jerárquico un Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, de acuerdo con la naturaleza de las funciones propias de la organización.

**Comité Institucional de Gestión Desempeño:** Instancia encargada de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.

**Conflicto de Interés:** Cuando el interés general, propio de la función pública, entre en conflicto con un interés particular y directo del servidor público deberá declararse impedido.

**Corresponsabilidad:** Constante relación de interdependencia y colaboración entre el Estado y diversos actores de la sociedad.

**Corrupción:** abuso de una posición de poder en beneficio particular o de terceros que desvía el uso de los recursos públicos y afecta el interés general y el bienestar social Para el caso particular de las entidades públicas, se definen las acciones de los servidores públicos asociadas a la corrupción como aquellas que están relacionadas con los delitos contra la administración pública y con acciones que buscan obtener un beneficio particular por parte de un colaborador del Distrito.

**Debida Diligencia:** Se fundamenta en la obligación de tomar todas las precauciones razonables para garantizar el desarrollo normal de los objetivos de la Entidad a través de la toma de decisiones suficientemente informadas y la implementación de las medidas administrativas y operativas adecuadas para la mitigación de riesgos de corrupción, Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y financiamiento a la Proliferación de armas de Destrucción Masiva.

**Denuncia de corrupción:** El acto de dar a conocer a la autoridad respectiva irregularidades ocurridas o riesgos de irregularidades, que se puede llevar a cabo por cualquier medio de comunicación -correo electrónico, fax, correspondencia física, teléfono, botón en la página web, entre otros, el cual se presenta, a nombre propio o de forma anónima, con información sobre las conductas realizadas. Es una expresión del derecho fundamental a la participación de la ciudadanía en asuntos públicos y un principio democrático en el que se fundó Colombia en virtud de la Constitución política de 1991, el cual no puede, ni debe, ser estigmatizado por algún actor de la sociedad.

**Derecho de Acceso a la Información Pública:** En ejercicio del derecho fundamental de acceso a la información, toda persona puede conocer sobre la existencia y acceder a la información pública en posesión o bajo control de los sujetos obligados. El acceso a la información solamente podrá ser restringido excepcionalmente.

Las excepciones serán limitadas y proporcionales, deberán estar contempladas en la ley o en la Constitución y ser acordes con los principios de una sociedad democrática. El derecho de acceso a la información genera la obligación correlativa de divulgar proactivamente la información pública y responder de buena fe, de manera adecuada, veraz, oportuna y accesible a las solicitudes de acceso, lo que a su vez conlleva la obligación de producir o capturar la información pública. Para cumplir lo anterior los sujetos obligados deberán implementar procedimientos archivísticos que garanticen la disponibilidad en el tiempo de documentos electrónicos auténticos.

**Documento Externo:** Es producido por entes externos a la Entidad y utilizado en la ejecución de los procesos, ejemplos: Constitución Política, Manual SIIF, Guía para la Implementación del MECI.

**Documento Interno:** Documentos emitidos por la entidad en desarrollo de sus funciones, controlados por el SIGI. Entre estos, se encuentran procesos, manuales, instructivos, guías, formatos, procedimientos y lineamientos.

**Estado Abierto:** Forma de relacionamiento entre todos los actores de la institucionalidad pública y la sociedad que equilibra expectativas ciudadanas y responsabilidades públicas, fortalece el modelo de democracia participativa y la lucha contra la corrupción, mediante el principio del diálogo, integrando los elementos de transparencia y acceso a la información pública, integridad, legalidad, participación ciudadana e innovación.

**Financiamiento del Terrorismo - FT:** Actividades y/o movimientos de dinero y/o cualquier tipo de recurso destinado a capitalizar, ayudar, gestionar el desarrollo de actos Terroristas en el territorio nacional o extranjero.

**FPADM:** Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

**Fraude:** Cualquier acto ilegal caracterizado por ser un engaño, ocultación o violación de confianza, que no requiere la aplicación de amenaza, violencia o de fuerza física, perpetrado por individuos y/u organizaciones internos o ajenos a la entidad con el fin de apropiarse de dinero, bienes o servicios.

**Fraude externo:** Los actos realizados por una persona externa a la entidad, que buscan defraudar, apropiarse indebidamente de activos de esta o incumplir normas o leyes.

**Fraude interno:** Todos aquellos actos que de forma intencional buscan la apropiación indebida de activos o busca causar las pérdidas que se ocasionan por actos cometidos con la intención de defraudar, malversar los activos o la propiedad de la entidad. Estos actos son realizados por al menos un empleado o administrador de la Entidad.

**Guía:** Documento que orienta y establece pautas para desarrollar una o más actividades de un proceso o procedimiento. Se utiliza cuando se requiera unificar criterios y enfoque de aplicación.

**Innovación:** Creatividad con la que se realizan las funciones, procesos y procedimientos en marco de la normatividad vigente.

**Instructivo:** Descripción de actividades o instrucciones de trabajo que requieren ser detalladas minuciosamente, y que hacen parte de un proceso o un procedimiento.

**Integridad:** Constante alineamiento y apropiación de valores éticos, principios y normas compartidas, para proteger y priorizar el interés público sobre los intereses privados en el sector público.

**Lavado de Activos – (LA)** : De acuerdo con el código penal colombiano (Ley 599 de 2000), artículo 323 del capítulo V del título X del libro II LT se refiere a “El que adquiera, resguarde, invierta, transporte, transforme, almacene, conserve, custodie o administre bienes que tengan su origen mediato o inmediato en actividades de tráfico de migrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, tráfico de menores de edad, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas, tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas, delitos contra el sistema financiero, delitos contra la administración pública, contrabando, contrabando de hidrocarburos o sus derivados, fraude aduanero o favorecimiento y facilitación del contrabando, favorecimiento de contrabando de hidrocarburos o sus derivados, en cualquiera de sus formas, o vinculados con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir, o les dé a los bienes provenientes de dichas actividades apariencia de legalidad o los legalice, oculte o encubra la verdadera naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento o derecho sobre tales bienes o realice cualquier otro acto para ocultar o encubrir su origen ilícito.

**Legalidad:** Capacidad de garantizar que los distintos actores del Estado y la sociedad apropien reglas comunes que contribuyan a la generación de confianza

**Lineamiento:** Documento en el cual se establecen directrices específicas o políticas internas asociadas a un tema, proceso o método en particular.

**Lista Restrictiva:** Se definen como listas de personas y entidades que presentan actividades sospechosas, investigaciones, sanciones, procedimientos o condenas por delitos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo a nivel nacional e internacional.

**Manual:** Documento en el cual se establecen directrices generales de varios temas, procesos o métodos los cuales incluyen información de interés.

**Operación Sospechosa:** Es aquella operación que por su número, cantidad o características no se enmarca en las prácticas normales del negocio de una industria o de un sector determinado, además, por los usos y costumbres de la actividad que se trate esta no ha podido ser razonablemente justificada

**PEP:** "Persona Expuesta Políticamente". Se considerarán como Personas Expuestas Políticamente (PEP) los servidores públicos de cualquier sistema de nomenclatura y clasificación de empleos de la administración pública nacional y territorial, cuando tengan asignadas o delegadas funciones de expedición de normas o regulaciones, dirección general.

**Principio de Transparencia:** Toda la información en poder de los sujetos obligados se presume pública. Por lo tanto, dichos sujetos están en el deber de proporcionar y facilitar el acceso a la información en los términos más amplios posibles y a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca la ley. Se excluyen las excepciones constitucionales y legales, bajo el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ley

**Procedimiento:** Forma específica para llevar a cabo una o más actividades de un proceso.

**Proceso:** Conjunto de actividades relacionadas mutuamente o que interactúan para generar valor, las cuales transforman elementos de entrada en resultados.

**Registro:** Documento que presenta los resultados obtenidos o proporciona evidencia de las actividades realizadas.

**Reportante /Denunciante de buena fe:** Quien, mediante las formalidades legales dispuestas para tal fin, ponga en conocimiento de la autoridad receptora actos que se constituyan como presunta corrupción.

**Riesgo de Corrupción:** Posibilidad de afectar a la Entidad y vulnerar la garantía de los derechos humanos y derechos fundamentales de las personas por usar el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado.

## CAPÍTULO 2. COMPONENTE TRANSVERSAL

### 1. Declaración:

El Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), reconoce que una adecuada gestión de riesgos permite tener una seguridad razonable en el logro de sus objetivos y la toma de decisiones oportunas, así mismo juega un papel esencial para el mantenimiento y fortalecimiento de su Sistema Integrado de Gestión Institucional (SIGI). De acuerdo con lo anterior, a través del presente documento se presenta la **declaración** con respecto a la gestión de los riesgos para la integridad pública, tales como, los riesgos de corrupción, fraude, conflictos de interés, fiscales, ambientales, gestión y procesos; así como los riesgos de Lavado de Activos **LA**, Financiación del Terrorismo **FT** y la proliferación de armas de destrucción masiva **FP**, definiendo los lineamientos acerca del tratamiento, manejo y seguimiento de los eventos potenciales que pueden generar efecto sobre la misión institucional, los objetivos estratégicos y los procesos de la entidad. La gestión del riesgo del Instituto se enmarca en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), tomando como referencia las directrices de las políticas de gestión y desempeño. Así mismo en el esquema de líneas de defensa como elemento del Modelo Estándar de Control Interno (MECI). Tomando como base el marco estratégico de la entidad (misión, visión, objetivos estratégicos y la planeación institucional), considerando el enfoque en procesos y la planeación de los planes, programas o proyectos asociados. Finalmente, el ICA declara su compromiso con la legalidad y la transparencia en el ejercicio de sus funciones, así como en la garantía del derecho de acceso a la información pública.

El ICA se compromete a promover la transparencia y fortalecer la administración de los riesgos para la integridad pública y la gestión de riesgos de LA/FT/FP, con la activa participación de los líderes de los procesos y sus equipos de trabajo, tanto a nivel central como seccional, oficinas locales, laboratorios, puertos, aeropuertos y pasos fronterizos; a través de la identificación, análisis, valoración, control y monitoreo de los riesgos de corrupción, fraude, conflictos de interés, fiscales, ambientales, gestión y procesos, con el fin de tomar decisiones oportunas que eviten la afectación de los objetivos de procesos, la misión institucional, la protección del medio ambiente, la salud e

integridad física del equipo humano, la seguridad de la información, la calidad estadística y la continuidad del negocio. Asimismo, a facilitar mecanismos para la socialización y divulgación de todas las acciones que lidere o ejecute el ICA, promoviendo la participación y la rendición de cuentas y garantizando el derecho de acceso a la información pública, a través de la emisión de información clara, completa, oportuna y confiable, de tal forma que se asegure su comprensión por cualquier ciudadano.

De igual manera, el ICA, se compromete a adoptar las diversas medidas para combatir la corrupción, promover la transparencia y controlar el riesgo de Lavado de Activos (LA) y Financiación del Terrorismo (FT), así como fortalecer la participación ciudadana en la gestión pública. Adicionalmente, al cumplimiento de la Ley 2195 de 2022, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), la Ley 1712 de 2014 (Transparencia y Derecho al Acceso a la Información Pública), la Ley 830 de 2021 y la Ley 1757 de 2015 (Estatuto de Participación Ciudadana), las convenciones internacionales como la Convención Interamericana para Combatir la Corrupción (CICC), la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción (CNUCC) y la Alianza para el Gobierno Abierto (AGA), reforzando los esfuerzos contra la corrupción y promoviendo la transparencia en la gestión pública en la Entidad.

## 2. Objetivo

El ICA, a través de la Oficina Asesora de Planeación de la Entidad, responsable de la elaboración del Programa de Transparencia y Ética Pública 2025-2026, se propone a través de este documento, aportar a las estrategias de lucha contra la corrupción y la impunidad en el país, fortaleciendo las acciones de los siguientes temas: i) Promover la cultura de la Legalidad, ii) Control del riesgo de LA/FT, iii) Promover el acceso a la información, la participación ciudadana y la rendición de cuentas y iv) Capacitación en los mismos. Así mismo, centralizará las actividades en la promoción de la política de “Transparencia, acceso a la información pública, lucha contra la corrupción y participación ciudadana” del Modelo Integrado de Gestión (MIPG). Lo anterior garantizará un acceso equitativo a las oportunidades y fomentará transformaciones que establezcan marcos normativos, arreglos institucionales y sistemas de gestión adecuados.

Este PTEP busca poner en conocimiento y a disposición de la ciudadanía, funcionarios, contratistas y demás colaboradores y partes interesadas las acciones, las herramientas e instrumentos encaminados a promover la cultura de la legalidad, la transparencia, la rendición de cuentas y la participación ciudadana definidas, en el marco de la debida diligencia, la prevención y mitigación de los actos de corrupción y de LA/FT/FPADM.

De igual manera, la transparencia y la ética pública son fundamentales para una administración pública eficiente y confiable para fortalecer la cultura institucional, con un enfoque diferencial hacia el ciudadano, en el cual se afiancen los mecanismos de interlocución y participación con la ciudadanía a través de las acciones y medidas que permitan al ICA generar espacios de diálogo transparentes y participativos en los diferentes niveles de la gestión institucional.

### 2.1. Objetivos Específicos

- Cumplir la normatividad vigente en Colombia, aplicable en materia de gestión de riesgos y transparencia.
- Actualizar y divulgar el mapa de riesgos con el objetivo de prevenir su materialización.
- Aplicar la metodología de riesgo (identificación, valoración, implementación de controles, y monitoreo y revisión) enmarcando las responsabilidades en el esquema de líneas de defensa.

- 
- Realizar la revisión de esta política y su cumplimiento anualmente a través del Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno.
  - Realizar el análisis de eventos y riesgos críticos, y tomar acciones al respecto.
  - Mejorar continuamente y adecuar al contexto organizacional la gestión del riesgo
  - Socializar la política de administración de riesgos y transparencia

### 3. Alcance

El "Programa de Transparencia y Ética Pública aplica para todos los servidores públicos del ICA (funcionarios, contratistas y demás actores) que contribuyen a la ejecución y cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los procesos que, en el marco de sus competencias, deberá realizar transparentemente y en virtud de los valores éticos personales y profesionales con el fin de promover la cultura de la legalidad e identificar, medir controlar y monitorear constantemente los riesgos para la integridad pública, así como los riesgos de Lavado de Activos LA, Financiación del Terrorismo FT y la proliferación de armas de destrucción masiva FP, en el desarrollo de su misionalidad.

En consecuencia, es aplicable a todos los procesos del Sistema Integrado de Gestión Institucional del ICA (estratégico, misionales, de apoyo y de control y evaluación), en el desarrollo de los proyectos institucionales, con una cobertura geográfica nacional (Gerencias Seccionales en los 32 departamentos del país); Puertos, Aeropuertos y Pasos Fronterizas (PAPF); Laboratorios de Diagnóstico Veterinario y Fitosanitario, de Insumos Pecuarios y Agrícolas, de Tratamiento Cuarentenario, de Cuarentena Vegetal, de Semillas, y de Organismos Genéticamente Modificados, y 178 oficinas locales ubicadas en distintos municipios del país).

### 4. Planeación

#### Plan de ejecución y seguimiento

Las acciones establecidas y aprobadas en el **PTEP**, también harán parte de un anexo programático que se puede consultar al final de este documento, corresponde al Plan Anual de Ejecución y seguimiento de la Estrategia Institucional para la Lucha Contra la Corrupción y posteriormente, se cargarán las evidencias en carpeta Sharepoint dispuesta desde la Oficina Asesora de Planeación, con el fin de hacer estricto seguimiento de las actividades relacionadas, en los tiempos establecidos y respaldadas con las evidencias, conforme a los compromisos pactados en la creación del Programa y a los planes institucionales de la entidad.

- 
- El procedimiento, de conformidad con las prácticas internas, mediante el cual se validará, consolidará, aprobará y publicará el Programa de Transparencia, se ajusta a la descripción hecha en el Decreto 1122 de 2024, con los responsables, medios y plazos, de cada actividad.
  - Formular anualmente, el Plan de Ejecución y Seguimiento.
  - Los ajustes solicitados a la Estrategia Institucional de la Lucha contra la corrupción, del componente pragmático del PTEP, deben ser solicitados de manera escrita con justificación a la Oficina Asesora de Planeación, con al menos un mes de anterioridad a su vencimiento.



## 5. Supervisión, monitoreo y administración

- Línea Estratégica: Está conformada por la instancia directiva de mayor rango o el **Comité Institucional de Gestión y Desempeño – CIGD**, quienes tendrán la responsabilidad de supervisar el PTEP, a través de:
  - Formular y aprobar el Programa de Transparencia y Ética Pública.
  - Velar por la correcta administración y monitoreo del Programa de Transparencia.
  - Monitorear el cumplimiento general del Programa de Transparencia.

**Primera Línea:** Está conformada por los líderes de procesos y sus equipos, y tienen a su cargo el monitoreo las siguientes acciones:

- Realizar monitoreo continuo, con la periodicidad establecida en el Programa de Transparencia, al desarrollo de los contenidos del Programa.
- Identificar, valorar, evaluar y actualizar cuando se requiera, los riesgos operativos que pueden afectar el desarrollo de los contenidos del Programa de Transparencia.
- Definir, adoptar, aplicar y hacer seguimiento a los controles para mitigar los riesgos operativos identificados, asociados al Programa de Transparencia y proponer mejoras para su gestión.
- Informar al administrador del programa (segunda línea) los resultados del monitoreo sobre desarrollo de los contenidos del Programa de Transparencia

**Segunda Línea:** Está conformada por los delegados de la instancia directiva de mayor rango delegados de la oficina de planeación y los integrantes del Comité de Riesgos, y son los administradores del PTEP, mediante las siguientes actividades:

- Liderar las etapas del Ciclo del Programa de Transparencia.
- Rendir cuentas sobre el desarrollo de los contenidos del Programa de Transparencia
- Asesorar a la **Línea estratégica** en la formulación del Programa de Transparencia.
- Presentar a la instancia directiva de mayor rango (Comité Institucional de Gestión y Desempeño) los reportes que evalúan el desarrollo de los contenidos del Programa de Transparencia.
- Proponer modificaciones, según se requiera

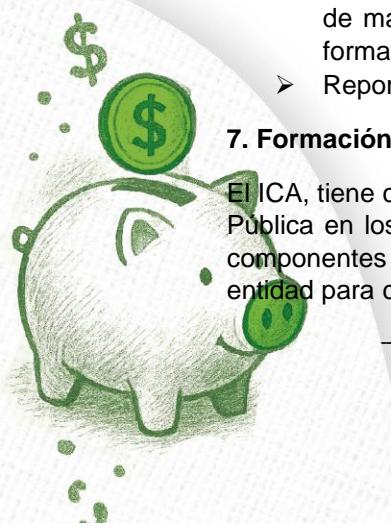
## 6. Reportes

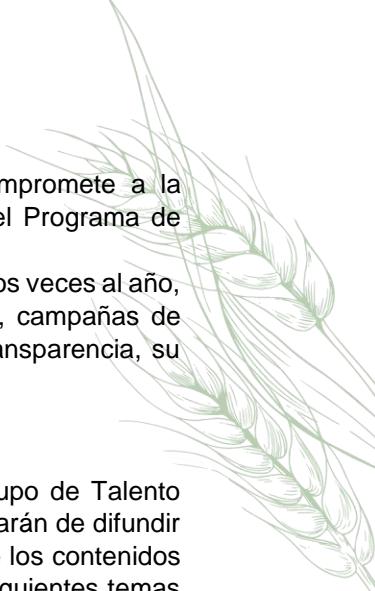
La entidad tendrá como buena práctica la generación periódica de los siguientes reportes, con base a los marcos normativos regulatorios de los mismos.

- Formulario Único de Avances a la Gestión – FURAG que establece el Decreto 1083 de 2015.
- Publicar Diez primeros días hábiles de los meses de abril y octubre – sede electrónica
- Comités Institucionales de Gestión y Desempeño contemplados en el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1083 de 2015.
- Reporte de debida diligencia sobre presuntos actos de corrupción: Se realizará en los meses de mayo y noviembre en la sede electrónica de la Secretaría de Transparencia y en los formatos dispuestos para tal fin.
- Reporte de auditoría al proceso de compras y contratación – publicar sede electrónica

## 7. Formación y Socialización

El ICA, tiene como objetivo formar a todos los responsables del Programa de Transparencia y Ética Pública en los contenidos, promoviendo una apropiación de las acciones que hacen parte de los componentes transversales y programáticos. Así mismo, debe socializar el PTEP al interior de la entidad para conocimiento y seguimiento de los funcionarios y contratistas de la entidad.



- 
- A través del Plan Institucional de Capacitación –PIC, la entidad se compromete a la realización de jornadas de formación sobre las acciones que componen el Programa de Transparencia y articularlo con los planes institucionales de capacitación.
  - El grupo administrador del PTEP, debe realizar de forma periódica, mínimo dos veces al año, con motivo del día nacional e internacional de lucha contra la corrupción, campañas de difusión, al interior de la entidad u organización, sobre el Programa de Transparencia, su respectivo Plan de Ejecución y Monitoreo y el Informe de Evaluación.

## 8. Comunicación

La Oficina Asesora de Planeación, la Oficina Asesora de Comunicaciones, el Grupo de Talento Humano, el Grupo de Atención al Ciudadano a través del Menú Participa, se encargarán de difundir entre los grupos de valor externos a la entidad la información sobre el desarrollo de los contenidos del Programa de Transparencia y Ética Pública. También se deben promover los siguientes temas en la entidad:

- Estrategias de comunicaciones para la prevención de la corrupción.
- Campañas de comunicación, relacionadas con restitución de confianza, y otorgar un reconocimiento a los colaboradores y contratistas.

## 9. Auditoria y mejora

La Oficina de Control Interno, como tercera línea de defensa y de acuerdo con lo definido en el anexo técnico del Decreto 122 de 2024, tiene el rol de auditar constantemente el desarrollo de los contenidos del Programa de Transparencia y Ética Pública, de forma que se permita la evaluación de sus resultados, la identificación de acciones de mejora y la oportunidad de modificar o reformular el Programa.

Podrá generar entre otras actividades, espacios de articulación con la Oficina Asesora de Planeación en aras del cumplimiento del programa y fomentar espacios de capacitación.

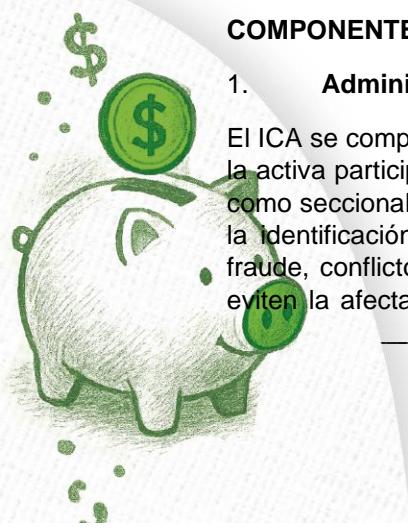
Con el fin de realizar un correcto cumplimiento de las acciones programadas en el Programa de Transparencia y Ética Pública, realizará seguimientos y auditorías según lo indicado en el Plan Anual de Auditoría de cada vigencia, aprobado en el Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno, con el fin de identificar oportunidades de mejora que den lugar a medidas correctivas o reformulaciones por parte de las dependencias responsables.

## 10. Herramientas o instrumentos

**Informe de Evaluación:** a partir de los informes que genere el responsable de la acción de auditoría y mejora, el administrador del Programa de Transparencia deberá elaborar, y someter a consideración de la supervisión, un informe de evaluación, que dará cuenta de, por lo menos: procedimiento que la entidad u organización defina en la acción de Planeación.

## COMPONENTE PROGRAMÁTICO

### 1. Administración de riesgos



El ICA se compromete a promover la transparencia y fortalecer la administración de los riesgos con la activa participación de los líderes de los procesos y sus equipos de trabajo, tanto a nivel central como seccional, oficinas locales, laboratorios, puertos, aeropuertos y pasos fronterizos; a través de la identificación, análisis, valoración, control y monitoreo de los riesgos de gestión, corrupción, fraude, conflictos de interés, procesos y LA/FT/FP, con el fin de tomar decisiones oportunas que eviten la afectación de los objetivos de procesos, la misión institucional, la protección del medio

ambiente, la salud e integridad física del equipo humano, la seguridad de la información, la calidad estadística y la continuidad del negocio.

Asimismo, a facilitar mecanismos para la socialización y divulgación de todas las acciones que lidere o ejecute el ICA, promoviendo la participación y la rendición de cuentas y garantizando el derecho de acceso a la información pública, a través de la emisión de información clara, completa, oportuna y confiable, de tal forma que se asegure su comprensión por cualquier ciudadano.

La Oficina de Planeación, quien haga sus veces, o a la dependencia encargada de gestionar el riesgo, le corresponde liderar el proceso de administración de éstos. Asimismo, se encargará de consolidar el mapa de riesgos institucionales y de su publicación en la página web de la entidad a más tardar el 31 de enero de cada año. Así mismo, dicha oficina adelantará las acciones para que la ciudadanía y los interesados externos conozcan y manifiesten sus consideraciones y sugerencias sobre el proyecto del mapa de riesgos institucionales.

Monitoreo: en concordancia con la cultura del autocontrol al interior de la entidad, los líderes de los procesos junto con su equipo realizarán monitoreo y evaluación permanente a la gestión de riesgos de institucionales.

Seguimiento: el jefe de control interno o quien haga sus veces debe adelantar seguimiento a la gestión de riesgos de corrupción. En este sentido es necesario que en sus procesos de auditoría interna analice las causas, los riesgos de corrupción y la efectividad de los controles incorporados en el mapa de riesgos de corrupción.

#### **Acción estratégica 1.1: Gestión de riesgos para la integridad pública**

El propósito de la gestión del riesgo es la creación y la protección del valor. Mejora el desempeño, fomenta la innovación y contribuye al logro de objetivos. Los principios de la gestión de riesgos son el fundamento y se deben considerar cuando se establece el marco de referencia y los procesos de la gestión del riesgo de la organización. Estos principios deberían habilitar a la organización para gestionar los efectos de la incertidumbre sobre sus objetivos.

La Gestión de Riesgos de la entidad se articula con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), en el cual, a partir de la dimensión de control interno se establece el esquema de líneas de defensa para la definición de los roles y responsabilidades de la gestión del riesgo, el cual se compone de cuatro líneas de defensa:

La línea estratégica define el marco general para la gestión del riesgo y el control y supervisa su cumplimiento. Está a cargo de la alta dirección y el comité institucional de coordinación del sistema de control interno.

La primera línea de defensa desarrolla e implementa procesos de control y gestión de riesgos a través de su identificación, análisis, valoración, monitoreo y acciones de mejora. Así mismo, diseña, implementa y monitorea los controles gestionados de forma directa en el día a día de los riesgos de la entidad. También orienta el desarrollo e implementación de políticas y procedimientos internos y asegura que sean compatibles con las metas y objetivos de la entidad, y emprende las acciones de mejoramiento para su logro. Está a cargo del gerente general, gerente seccional, los líderes de los procesos, programas y proyectos de la entidad.

La segunda línea de defensa soporta y guía la línea estratégica y la primera línea de defensa en la gestión adecuada de los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales y sus procesos, incluyendo los riesgos de corrupción a través del establecimiento de directrices y apoyo en el proceso de identificar, analizar, evaluar y tratar los riesgos, y lleva a cabo un monitoreo independiente al cumplimiento de las etapas de la gestión de riesgos. Está a cargo del Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y servidores que tienen funciones directas en el monitoreo y evaluación de los controles y la gestión del riesgo como supervisores e interventores de contratos o

proyectos, coordinadores de los sistemas de gestión de la entidad, líderes de procesos transversales, comités de contratación, de gestión y desempeño, entre otros.

La tercera línea de defensa provee aseguramiento (evaluación) independiente y objetivo sobre la efectividad del sistema de gestión de riesgos, validando que la línea estratégica, la primera y segunda línea de defensa cumplan con sus responsabilidades en la gestión de riesgos para el logro en el cumplimiento de los objetivos institucionales y de proceso, así como los riesgos de corrupción. Está a cargo de la Oficina de Control Interno

### **Acción estratégica 1.2: Gestión de riesgos de LA/FT/FP**

El Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo – SARLAFT–, es el mecanismo que permite a las entidades prevenir la pérdida o daño que pueden sufrir por su propensión a ser utilizadas como instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas, por sus clientes o usuarios” (SFC 2018). La administración del riesgo LAFT es diferente, toda vez que, en este, el objetivo es prevenirla, detectarlo y reportarlo en términos de oportunidad y eficacia.

El SARLAFT a implementar en la entidad, comprende las etapas de la metodología empleada en riesgos operativos y de corrupción, es decir inicia con la identificación, medición o evaluación, implementación de controles y finalmente el monitoreo para asegurar el funcionamiento adecuado de los controles y la evolución de los riesgos

Cabe mencionar que las entidades del Estado no están obligadas de manera expresa a la implementación de un sistema de administración de riesgo de LAFT, no obstante, se considera importante referir el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006, el cual señala que en todos los procesos de contratación las entidades públicas deben “identificar plenamente a las personas naturales y a las personas jurídicas que suscriban el contrato, así como el origen de sus recursos; lo anterior con el fin de prevenir actividades delictivas.”

De acuerdo con el esquema a implementar para la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo, es requerido contar con un Oficial de Cumplimiento, la cual corresponde a una persona natural designada por el máximo órgano directivo de una empresa para liderar las medidas de prevención y detección de posibles operaciones de LA/FT/FPADM. El Oficial de Cumplimiento por la importancia de su cargo, es una persona que interactúa con las distintas áreas de la entidad y con las autoridades, conoce los procesos de la entidad y participa en la toma de decisiones de negocio de la compañía donde se puedan detectar algún tipo de riesgos de LAFT.

Se precisa que el oficial de cumplimiento y su suplente se establecen para las entidades que aplican el sistema de gestión de riesgo SARLAFT.

### **Acción estratégica 1.3: Canales de denuncia**

Conforme a los Estándares que tendrá el Programa de Transparencia y Ética Pública, el ICA cuenta con los siguientes canales:

- Virtual (WEB)
- Presenciales

Correspondencia y Atención al Ciudadano: Avenida Carrera 20 # 83-20, edificio NeoPoint 83, Bogotá, D.C. – Colombia

Oficina Aeropuerto Internacional El Dorado - Bogotá D.C.: (+57)-601-794-4492 Ext. 1901

Oficinas seccionales ubicadas en las ciudades capitales

- 178 oficinas locales ubicadas estratégicamente en diferentes municipios del país
- Horario de Atención Presencial: lunes a viernes 7:30 a.m. - 4:30 p.m. Jornada Continua.

- Telefónicos

Teléfono Comutador: (+57)-601-794-4492

Línea gratuita Nacional: 01-800-5190555

Línea Anticorrupción: 01-800-5190555

- Email

- Correo Institucional: [contactenos@ica.gov.co](mailto:contactenos@ica.gov.co)
- Correo de notificaciones judiciales: [notifica.judicial@ica.gov.co](mailto:notifica.judicial@ica.gov.co)
- Denuncias por actos de corrupción RITA: [soytransparente@ica.gov.co](mailto:soytransparente@ica.gov.co)

#### **Acción estratégica 1.4: Debida diligencia**

El conocimiento de las partes relacionadas definidas para la ICA (Consejo Directivo, la Alta Dirección, toda las personas vinculadas al ICA, todos los Socios de Negocio en especial a todas las personas que mantengan relaciones contractuales o hagan parte de las etapas precontractuales, comerciales, de negocios, o de relacionamiento con el ICA), le permite a la Entidad obtener la información plena sobre las características básicas de constitución, identificación, ubicación y la actividad económica que desarrollan, tanto las personas naturales como jurídica, antes de iniciar cualquier relación contractual con la entidad; por lo tanto, todas las personas se encuentra obligada a cumplir con los documentos y procedimientos, adoptados por la Entidad, necesarios para el adecuado conocimiento de las partes relacionadas.

Controlar los riesgos para la integridad pública y de LA/FT/FP mediante procesos de debida diligencia que permitan el conocimiento de la contraparte con la que se está relacionando la entidad u organización es prioridad.

Debida diligencia: otro de los controles estandarizados que deben incorporar todas las entidades en su política de administración de riesgos para la integridad pública y de LA/FT/FP, es contar con un procedimiento para la identificación, valoración, calificación y control de los riesgos correspondientes a este tema.

#### **Proceso Administración de riesgos**

La metodología para la identificación y control de los riesgos definida por el Instituto Colombiano Agropecuario -ICA se encuentra definida en la Guía para la Administración de Riesgos ICA DIR-OAP-G-007 V.6, junto a la forma 4-590 "Plantilla para la Gestión de Riesgos" y siguiendo el esquema establecido por la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 31000:2018.

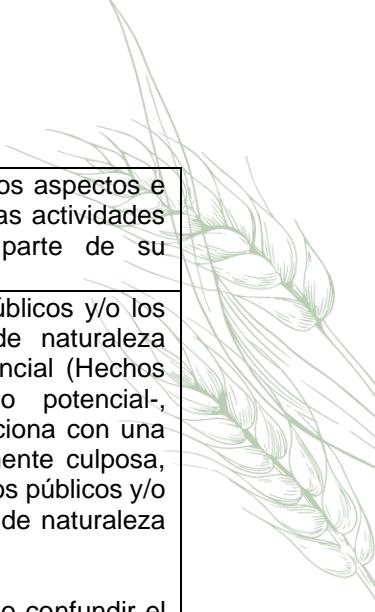
La primera fase metodológica se enmarca en la identificación de los riesgos que impactan directamente en el logro de los objetivos, para ello es importante tener en cuenta las características esenciales de cada proceso (Protección Animal, Protección Vegetal, Gestión Integral del Talento Humano, Gestión Jurídica, como ejemplo) y sus interrelaciones, analizando el contexto de la entidad en términos de su misionalidad, actividades estratégicas, necesidades del usuario, requerimientos normativos, políticas operativas, entre otros y de qué manera estos factores afectan directamente en cada proceso.

Es necesario realizar análisis de objetivos estratégicos y de los procesos: todos los riesgos identificados deben tener un impacto en el cumplimiento de un objetivo estratégico o del proceso.

## Clasificación de los riesgos

Los riesgos en la entidad se clasifican teniendo en cuenta:

TIPOLOGÍA DE RIESGO	CLASIFICACIÓN	SIGLA	DEFINICIÓN
<b>Corrupción</b>	Corrupción	COR	el uso del poder para desviar la gestión de lo público hacia el beneficio privado
	Conflicto de intereses		el conflicto de intereses surge cuando un servidor público tiene un interés privado que podría influir, o en efecto influye, en el desempeño imparcial y objetivo de sus funciones oficiales, porque le resulta particularmente conveniente a él, o a su familia, o a sus socios cercanos
	Fraude interno		Pérdida debido a actos de fraude, actuaciones irregulares, comisión de hechos delictivos abuso de confianza, apropiación indebida, incumplimiento de regulaciones legales o internas de la entidad en las cuales está involucrado por lo menos 1 participante interno de la organización, son realizadas de forma intencional y/o con ánimo de lucro para sí mismo o para terceros.
	Fraude externo		Pérdida derivada de actos de fraude por personas ajena s a la organización (no participa personal de la entidad)
<b>Gestión y procesos</b>	Misional	SGC	Posibilidad de ocurrencia de eventos que afecten los procesos misionales de la entidad.
	Estratégico		Posibilidad de ocurrencia de eventos que afecten los objetivos estratégicos de la organización pública y por tanto impactan toda la entidad.
	De cumplimiento		Posibilidad de ocurrencia de eventos que afecten la situación jurídica o contractual de la organización debido a su incumplimiento o desacato a la normatividad legal y las obligaciones contractuales.
	Administrativo		Posibilidad de ocurrencia de eventos que afecten los procesos de apoyo, evaluación o control de la entidad.
	Financiero		Posibilidad de ocurrencia de eventos que afecten los estados financieros y todas aquellas áreas involucradas con el proceso financiero como presupuesto, tesorería, contabilidad, cartera, costos, etc.
	Tecnológico		Posibilidad de ocurrencia de eventos que afecten la totalidad o parte de la infraestructura tecnológica (hardware, software, redes, etc.) de una entidad.
<b>Ambiental</b>	Ambiental	SGA	Corresponde a la probabilidad de ocurrencia de que por acción humana se produzca daño en el medio ambiente, o que por un determinado accidente se generen consecuencias negativas del mismo sobre el entorno natural, humano y socioeconómico (ambiente). Dichos riesgos de tipo ambiental serán identificados y clasificados por los responsables del Sistema de Gestión Ambiental de la entidad, y se



			encontraran enmarcados dentro de los aspectos e impactos ambientales que generan las actividades realizadas por la entidad como parte de su operación y funcionamiento.
<b>Fiscal</b>	Fiscal	FIS	<p>Efecto dañoso sobre los recursos públicos y/o los bienes o intereses patrimoniales de naturaleza pública, a causa de un evento potencial (Hechos inciertos o incertidumbres -evento potencial-, refiriéndonos a riesgo fiscal, se relaciona con una potencial conducta dolosa o gravemente culposa, generadora de daño sobre los recursos públicos y/o los bienes o intereses patrimoniales de naturaleza pública.)</p> <p>Se debe tener especial cuidado en no confundir el riesgo fiscal, con el daño fiscal; por lo tanto, la definición debe estar orientada hacia el efecto de un evento potencial (acción u omisión; conducta en grado de dolo o culpa grave imputable a un gestor fiscal o a un particular -artículo 37 Ley 2195 de 2022-) sobre los recursos públicos y/o los bienes o intereses patrimoniales de naturaleza pública.</p>

### Riesgos de corrupción

La corrupción es una serie de acciones que lleva a cabo una persona con poder, quien por acción u omisión permite el desvío de los recursos públicos para beneficiarse ilegalmente a sí mismo o a otros particulares; en tal sentido, la corrupción está compuesta por una serie de prácticas, previamente planificadas, que se desarrollan de manera oculta o discreta, disfrazadas de legalidad, que generan un deterioro sustancial de la capacidad de la entidad para alcanzar sus objetivos a anatomía de la corrupción se refiere a las características propias y forma de operación, teniendo en cuenta las formas de corrupción que pueden presentarse en la entidad, en atención a su registro histórico y exposición a los riesgos de corrupción. Para ello es importante comprender que la identificación de estos riesgos es el resultado de un análisis frente a la exposición que tiene la entidad y no corresponde a un señalamiento, sospecha o acusación frente a una persona o proceso en particular

Es importante aclarar:

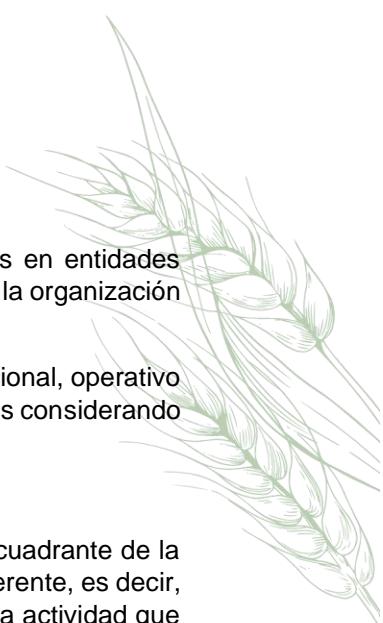
- Los hechos de corrupción son inaceptables para la entidad.
- Un hecho de corrupción es un evento incierto, pero factible.
- Los riesgos de corrupción son indeseables.
- El riesgo de corrupción debe tratar de evitarse, estableciendo controles para el hecho de corrupción.

El análisis de la exposición de la entidad a los riesgos de corrupción se realiza a partir de la taxonomía de la corrupción, que refiere a la clasificación en grupos de acciones de corrupción que puede presentarse en una entidad.

### Calificación de la Probabilidad

De acuerdo con la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, la probabilidad de ocurrencia del riesgo estará asociada a la exposición al mismo del proceso o actividad que se esté analizando. De este modo la probabilidad inherente será el número de veces que se pase por el punto de riesgo en el periodo de un año.





## Calificación de Impacto

De acuerdo con la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, se debe analizar el grado de afectación del impacto que puede ocasionar a la organización la materialización del riesgo.

Para lo cual se define la tabla de criterios con base en el impacto económico, reputacional, operativo y de cumplimiento como las variables principales. De esta manera, se facilita el análisis considerando información objetiva, y minimizando la subjetividad que puede presentarse.

### Riesgo Inherente

Una vez establecida la probabilidad y el impacto del riesgo, se procede a ubicar el cuadrante de la valoración en el mapa de riesgos, la cual se considerará como la zona del riesgo inherente, es decir, antes de cualquier tipo de tratamiento y enlazada directamente con la ejecución de la actividad que le da origen.

## Herramientas o instrumentos Administración de riesgos

### Evaluación del Riesgo

Después de identificados los riesgos inherentes que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos estratégicos y de proceso, se procede a definir el control o controles para la mitigación de este, a partir de las causas identificadas en la fase inicial de la metodología.

Los controles son actividades establecidas y ejecutadas para reducir, evitar o transferir el riesgo a través de la mitigación o tratamiento de la causa del riesgo como parte del día a día de las operaciones. Los controles se despliegan a través de los procedimientos documentados, y debido al nivel operativo que implica, una política por sí sola no se puede considerar como control, sino a las actividades que se realizan para su implementación.

Para garantizar que los controles aplicados en los diferentes procesos estén enfocados a mitigar los riesgos asociados, se hace una evaluación de su diseño, ejecución y efectividad, de acuerdo con los criterios definidos por el ICA en este documento.

### Diseño y Valoración de Controles

De acuerdo con la “Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas”, una adecuada redacción del control facilita entender su tipología y otros atributos para su valoración, para lo cual se determina su tipología

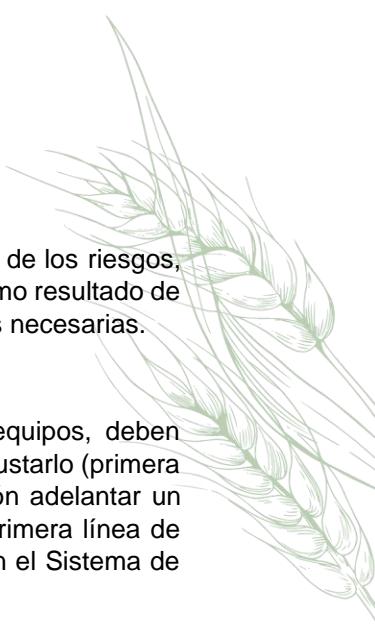
Control preventivo: control accionado en la entrada del proceso y antes de que se realice la actividad originadora del riesgo, se busca establecer las condiciones que aseguren el resultado final esperado. Afecta el nivel de Probabilidad de ocurrencia del riesgo.

Control detectivo: control accionado durante la ejecución del proceso. Estos controles detectan el riesgo, pero generan reprocesos. Afecta el nivel de Probabilidad de ocurrencia del riesgo.

Control correctivo: control accionado en la salida del proceso y después de que se materializa el riesgo. Estos controles tienen costos implícitos. Afecta el Impacto que genera la materialización del riesgo.

La mayoría de los controles que se diseñan tienen el propósito de disminuir la probabilidad de que ocurra una causa o evento que pueda llevar al riesgo, o de detectarla oportunamente cuando este se materialice, pero pocos están dirigidos a reducir el impacto.





## Eficacia de los Controles

La Oficina de Control Interno por medio de la auditoría enfocada a la administración de los riesgos, verifica la eficacia de los controles establecidos para la mitigación de los riesgos. Como resultado de este ejercicio los gestores y responsables de los riesgos deberán tomar las acciones necesarias.

## Monitoreo y Revisión del Riesgos

Los gerentes seccionales y los líderes de los procesos, en conjunto con sus equipos, deben monitorear y revisar periódicamente la gestión de todos los riesgos y si es el caso ajustarlo (primera línea de defensa). Le corresponde, igualmente, a la Oficina Asesora de Planeación adelantar un monitoreo cuatrimestral, en el cual los líderes de cada proceso a nivel nacional (segunda línea de defensa) responderán a las siguientes preguntas a través del espacio designado en el Sistema de Información que disponga la entidad

Así mismo, la Oficina Asesora de Planeación debe revisar el estado de los controles y de la gestión del riesgo de los procesos a través del programa de auditorías integradas definido durante cada vigencia. Por su parte, el Jefe de la Oficina de Control Interno, debe adelantar seguimiento al Mapa de Riesgos de Corrupción a través del programa de auditorías a los procesos. Su importancia radica en la necesidad de llevar a cabo un seguimiento constante a la gestión del riesgo y a la efectividad de los controles establecidos, teniendo en cuenta que la corrupción es, por sus propias características, una actividad difícil de detectar. El seguimiento adelantado por la Oficina de Control Interno se deberá publicar en la página web de la entidad o en un lugar de fácil acceso para el ciudadano.

## Materialización

En el momento en que se presente una materialización, se debe establecer el análisis de las causas de la situación ocurrida por parte del responsable del reporte, el gestor del riesgo y el apoyo de la Segunda Línea de Defensa, con el objetivo de establecer las acciones pertinentes y presentar la evidencia de mitigación aplicada por la entidad. Asimismo, de requerirse se deben establecer acciones referidas a la reformulación tanto del riesgo como de los controles, con el objetivo de prevenir que se presente nuevamente la materialización.

De igual manera, es importante contar con una base histórica de los eventos materializados que permita revisar si el riesgo fue identificado y que sucedió con los controles. En caso de que el riesgo no hubiese sido identificado, se debe citar a una mesa de trabajo para analizar su inclusión y dar el tratamiento correspondiente de acuerdo con la metodología expuesta en la presente guía. En caso de presentarse una nueva materialización de un riesgo que cuente con un plan de mejoramiento, el proceso responsable puede solicitar la modificación del plan con el fin de continuar con el tratamiento establecido y/o incluir nuevas acciones, por lo cual no habrá necesidad de establecer un plan de mejoramiento independiente al ya suscrito.

## Estándar Administración de riesgo

Para la administración del Sistema Integrado de Gestión con un pensamiento basado en riesgos, se han tomado los siguientes documentos como referente normativo:

- Ley 87 de 1993. "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones". Artículo 2 Objetivos del sistema de Control Interno (...) a) Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten (...) f) Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos.



Ley 1474 de 2011. "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública". Artículo 73 Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

Ley 1712 de 2014. "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones"

Decreto 1081 de 2015. "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República". Libro 2, Parte 1, Título 4 Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

Decreto 1083 de 2015. "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública." Libro 2, Parte 2, Título 22 Sistema de Gestión. Artículo 2.2.21.5.4. Administración de riesgos.

Decreto 124 de 2016. "Por el cual se sustituye el Titulo 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano".

Decreto 1499 de 2017. "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015".

Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 31000:2018. Gestión del Riesgo.

Estrategias para la construcción del plan anticorrupción y de atención al ciudadano. Versión 2. Presidencia de la República 2015.

Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Versión 6. Departamento Administrativo de la Función Pública.

Manual operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión. Presidencia de la República

Teniendo en cuenta lo anterior el ICA adapta la metodología establecida en la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas emitida por la Dirección de Gestión y Desempeño del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) en su versión número 6, considerando que continúa vigente la versión número 4 para la gestión de riesgos de corrupción, según lo descrito en la versión número 5 sección "4. Lineamientos sobre los riesgos relacionados con posibles actos de corrupción". Así mismo se adaptan lineamientos de la Norma Técnica Colombiana ISO 31000:2018 "Directrices de Gestión de Riesgo".

La gestión del riesgo es parte de todas las actividades de los procesos del ICA, hace parte de la gobernanza y el liderazgo, siendo fundamental en la manera en que se gestiona en la organización en todos sus niveles. La Guía para la Administración de Riesgos es aplicable a todos los procesos del Sistema de Gestión Integrado del ICA (estratégico, misionales, de apoyo y de control y evaluación), en el desarrollo de los proyectos institucionales, con una cobertura geográfica nacional (Gerencias Seccionales (En los 32 departamentos del país); Puertos, Aeropuertos y Pasos Fronterizas (PAPF); Laboratorios de Diagnóstico Veterinario y Fitosanitario, de Insumos Pecuarios y Agrícolas, de Tratamiento Cuarentenario, de Semillas, de Soporte Interno en Metrología y de Organismos Genéticamente Modificados, y oficinas locales ubicadas en distintos municipios del país). De igual forma, el documento establece la metodología para la administración de los riesgos de corrupción, del Sistema de Gestión de Calidad, y del Sistema de Gestión Ambiental aplicados a todos los procesos de la entidad

## 2. Redes y articulación:

La Red de Transparencia y Anticorrupción con la que actualmente cuenta el ICA corresponde a la establecida por la Vicepresidencia de la República a través de la Secretaría de Transparencia, cuyo objetivo es fortalecer los mecanismos de lucha contra la corrupción, acercar a la ciudadanía mediante el uso de canales de participación ciudadana y transparencia, y prevenir actos que atenten contra el buen funcionamiento de la entidad y la debida administración de los recursos asignados.

La oficina asesora de planeación se encarga de promover el acceso a la información, fomentar una cultura de la legalidad y lucha contra la corrupción al interior de cada una de sus dependencias; contribuyendo con la articulación de las diferentes áreas y órganos de control para la ejecución de la política de transparencia y lucha contra la corrupción.

Además, se encarga de analizar y solicitar información para verificar la transparencia en el manejo de los recursos y la integridad en su administración, generar alertas tempranas, entre otras funciones.

Es por ello que cuenta con herramientas que permiten actuar diligentemente ante cualquier situación que pueda vulnerar los controles establecidos en los diferentes procedimientos de cada una de las dependencias de la entidad, como lo son: la Red Interinstitucional de Transparencia y Anticorrupción – (RITA) y los diferentes canales de denuncia dispuestos para la atención ciudadana.

### **Red Interinstitucional de Transparencia y Anticorrupción – (RITA)**

La Red Interinstitucional de Transparencia y Anticorrupción – (RITA) es una estrategia del Gobierno Nacional para la articulación entre entidades del Estado, creada por la Vicepresidencia de la República, a través de la Secretaría de Transparencia, cuyo objetivo es fortalecer los mecanismos de lucha contra la corrupción, acercar a los ciudadanos a las instituciones públicas, cercar a los corruptos y prevenir actos de corrupción.

### **Canales de Denuncia**

Los canales de denuncia son herramientas que proporcionan un medio seguro y confidencial para que cualquier persona, ya sea un ciudadano, servidor público o contratista, pueda reportar presuntos actos de corrupción o irregularidades dentro de la administración pública.

Conforme a los estándares que tendrá el Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP, el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA tiene a disposición de la comunidad los siguientes canales de atención para que puedan realizar las solicitudes, trámites o interponer sus requerimientos:

#### ➤ **Canales Virtuales**

- ✓ Correo Institucional: [contactenos@ica.gov.co](mailto:contactenos@ica.gov.co)
- ✓ Correo de notificaciones judiciales: [notifica.judicial@ica.gov.co](mailto:notifica.judicial@ica.gov.co)
- ✓ Denuncias por actos de corrupción RITA: [soytransparente@ica.gov.co](mailto:soytransparente@ica.gov.co)

#### ➤ **Canales Presenciales**

- ✓ Correspondencia y Atención al Ciudadano.  
Avenida Carrera 20 # 83-20. Edificio NeoPoint 83, Bogotá, D.C. – Colombia.
- ✓ Oficina Aeropuerto Internacional El Dorado - Bogotá D.C.
- ✓ Oficinas Seccionales - Ubicadas en las ciudades capitales.  
178 oficinas locales ubicadas estratégicamente en diferentes municipios del país.  
Horario de Atención Presencial: Lunes a Viernes 7:30 a.m. - 4:30 p.m. Jornada Continua.

- **Canales telefónicos**
  - ✓ Teléfono Comutador: (+57)-601-794-4492
  - ✓ Línea gratuita Nacional: 01-800-5190555
  - ✓ Línea Anticorrupción: 01-800-5190555

### **Acción estratégica 2.1: Redes internas**

Los líderes de acciones, herramientas, instrumentos o procesos de los componentes transversal y programático del Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP; les corresponde identificar las redes internas - Equipos de gestión y desempeño institucional relacionados con los contenidos del PTEP a través de la Matriz de Identificación de Redes.

El Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, dando cumplimiento a las políticas de gestión y desempeño institucional; mediante la Resolución No. 00020957 del 24 de octubre del 2022 “Por la cual se actualiza la conformación y funcionamiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, y se dictan otras disposiciones” en su Capítulo 4 - Artículo 22; se establecieron como redes internas los siguientes equipos técnicos:

1. Equipo Técnico de Planeación y seguimiento Institucional.
2. Equipo Técnico de Gestión Presupuestal.
3. Comité de Contratación.
4. Equipo Técnico de Capacitación.
5. Equipo Técnico de Incentivos.
6. Equipo Técnico de Integridad.
7. Equipo Técnico de Gobierno y transformación digital.
8. Equipo Técnico de Seguridad Digital.
9. Equipo Técnico Sistema de Gestión Integrado SGI.
10. Equipo Técnico Sistema de Servicio al Ciudadano.
11. Equipo Técnico de Rendición de Cuentas.
12. Equipo Técnico de Racionalización de Trámites.
13. Comité de Conciliación y Defensa Jurídica.
14. Equipo Técnico de Mejora Normativa.
15. Equipo Técnico Gestión del conocimiento y la innovación.
16. Equipo Técnico Gestión documental.
17. Equipo Técnico Gestión de la información estadística.

Los equipos técnicos contarán con responsabilidades asignadas y estarán integrados por funcionarios o contratistas delegados por los líderes de los procesos de la entidad.

### **Comité Institucional de Coordinación de Control Interno – (CICCI)**

El Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno es un órgano de asesoría y decisión en los asuntos de control interno y en su rol de responsable y facilitador, hace parte de las instancias de articulación para el funcionamiento armónico del Sistema de Control Interno del ICA.

### **Comité Institucional de Gestión y Desempeño – (CIGD)**

El Comité Institucional de Gestión y Desempeño es un órgano rector, articulador y ejecutor, a nivel institucional, de las acciones y estrategias para la correcta implementación, operación, desarrollo, evaluación y seguimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

### **Acción estratégica 2.2: Redes externas**

- **Mapa de Redes y articulación**

La entidad u organización deberá realizar, al momento de formular o reformular el Programa de Transparencia, un mapeo de las instancias externas en las que participa por mandato legal o disposición normativa. Una vez identificadas, deberá enlistarlas y señalar:

- ✓ Norma que ordena su participación.
- ✓ Rol en que participa y funciones o responsabilidades del rol.
- ✓ La indicación de si la red o instancia está activa o no.
- ✓ Denominación del empleo o cargo a quien se delegó la participación o se asignó la responsabilidad de asistir.
- ✓ Si la red o instancia tiene un plan de trabajo o asigna tareas periódicamente, las tareas asignadas a la entidad u organización.
- ✓ Las entidades u organizaciones que ejerzan la secretaría técnica deberán informar, además, la fecha de las reuniones, asistentes y toda aquella información pública, de conformidad con el principio de transparencia activa.

En la medida que la entidad u organización se incorpore a nuevas redes o instancias, deberá actualizar su listado. En el Programa deberá quedar claro el área o responsable de mantener actualizada la información del Mapa de redes y articulación, así como el procedimiento para el envío de reportes.

Las redes externas que se tienen identificadas y con las cuales cuenta la entidad son las siguientes:

#### **Comité Interinstitucional Anti-contrabando**

El Comité Interinstitucional Anti-contrabando es un grupo de entidades que trabaja en conjunto para combatir el contrabando. El Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) participa en este comité y cuenta con sensores que le brindan información sobre plagas y enfermedades.

#### **Sensores ICA**

Los sensores son personas que reportan al ICA la presencia de plagas o enfermedades que afectan los cultivos.

- ✓ Esta información permite controlar las plagas y enfermedades que amenazan la producción agropecuaria.
- ✓ El ICA capacita y actualiza a los sensores.
- ✓ Los sensores reciben información sanitaria y fitosanitaria a nivel nacional.
- ✓ Los sensores reciben servicios diagnósticos para algunas plagas y enfermedades.

#### **Policía Fiscal y Aduanera - POLFA**

La Policía Fiscal y Aduanera (POLFA) es una unidad de la Policía Nacional de Colombia que se encarga de garantizar la seguridad fiscal y el orden económico del país, la cual cuenta con las siguientes funciones:

- Brindar apoyo operacional a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN)
- Articular información
- Garantizar la trazabilidad de la información
- Ejecutar procesos de inteligencia y judicialización
- Lograr respuestas efectivas a través de los puestos de control en el territorio

#### **Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria - AGROSAVIA**

La Corporación colombiana de investigación agropecuaria, AGROSAVIA, es una entidad pública descentralizada de participación mixta sin ánimo de lucro, de carácter científico y técnico, cuyo propósito es trabajar en la generación del conocimiento científico y el desarrollo tecnológico agropecuario a través de la investigación científica, la adaptación de tecnologías, la transferencia y la asesoría con el fin de mejorar la competitividad de la producción, la equidad en la distribución de los beneficios de la tecnología, la sostenibilidad en el uso de los recursos naturales, el fortalecimiento de la capacidad científica y tecnológica de Colombia y, contribuir a elevar la calidad de vida de la población.

### 3. Modelo de Estado Abierto

Las acciones de la temática Modelo de Estado Abierto corresponden al cumplimiento de normas de rango legal, por ejemplo, Ley 1712 de 2014, 1757 de 2015 y 2016 de 2020, **no es posible aplicar estándares diferenciales**, pues al ser normas de orden público son de obligatorio cumplimiento para todas las entidades u organizaciones obligadas.

#### Objetivo general

Promover la transparencia, la participación ciudadana y la colaboración entre gobierno y la ciudadanía garantizando el cumplimiento de los fines esenciales del estado a través de la rendición de cuentas y el acceso a la información, como lo establece la normatividad vigente.

#### Objetivos específicos

**Generar confianza:** La transparencia permite que los ciudadanos confíen en el sistema gubernamental al tener acceso a información clara y veraz sobre las actividades y el uso de recursos públicos

**Fomentar la integridad:** La ética pública asegura que los servidores públicos actúen con honestidad y responsabilidad, promoviendo la integridad en todas las funciones del Estado.

**Rendición de cuentas:** La transparencia facilita la rendición de cuentas, permitiendo a los ciudadanos vigilar y evaluar las acciones del gobierno, lo que contribuye a una gestión más eficiente y justa3.

**Mejorar la participación ciudadana:** Al tener acceso a información relevante, los ciudadanos pueden participar de manera más activa y efectiva en los procesos de toma de decisiones y en la vigilancia del uso de los recursos públicos1.

Estos objetivos buscan no solo mejorar la eficiencia y la confianza en la administración pública, sino también promover un desarrollo social más equitativo y sostenible.

#### 3.1 Acceso a la información pública y transparencia en el ICA

**LA TRANSPARENCIA:** Es un valor de la conducta humana, que permite a los demás percibir nuestras actuaciones de forma clara, evidente e inconfundible.

**EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,** es un Derecho fundamental que otorga a las personas la viabilidad para conocer la información que se genera por posesión, uso o administración de los recursos públicos, siempre y cuando no existan razones legales para mantenerla reservada.

En Colombia, la Ley 1712 de 2014, es la herramienta normativa que reglamenta la TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION A LA INFORMACION PUBLICA, y tiene como objetivo garantizar que todo ciudadano obtenga la información de su interés y además acceda a ella a través de los mecanismos más eficientes e incluyentes. Es por ello que la Resolución 3564 del 31

de diciembre de 2015, contiene los lineamientos que determinan el estándar de publicación, divulgación y acceso a la información de los sujetos obligados por dicha Ley de Transparencia.

El Instituto Colombiano Agropecuario, durante los últimos años ha acogido, fortalecido y dinamizado los conceptos de Transparencia y Acceso a la información, no sólo por cumplimiento de la normatividad, sino, para incorporarlos como un valor en las actuaciones de los servidores públicos y contratistas de la entidad.

### 3.2 Integridad pública y cultura de la legalidad

#### Integridad pública

La integridad pública se refiere a la alineación consistente y la adhesión a valores, principios y normas éticos compartidos para defender y priorizar el interés público por sobre los intereses privados en el sector público.

#### Cultura de Legalidad

De acuerdo con lo establecido en el CONPES 4070 de 2021, el concepto de legalidad hace referencia al actuar en cumplimiento de las leyes y normas establecidas en sociedad, ya sea por convicción del bienestar social o por adhesión, que se deriva del carácter obligatorio de una ley. Al respecto, de acuerdo con la Procuraduría General de la Nación -PGN, la legalidad se encuentra asociada con la legitimidad, en el sentido en el que, jurídicamente, se alude al actuar de manera legal, mientras que éticamente implica la adhesión voluntaria que perfecciona la conducta.

Si bien la existencia de leyes permite sancionar y prevenir toda clase de conductas maliciosas, en algunos casos dichas regulaciones normativas no son suficientes para contribuir con la generación de confianza entre actores y el espacio en donde surge la necesidad de incorporar "prácticas orientadas al cumplimiento generalizado de la ley y al reconocimiento de la corrupción como una infracción"

Teniendo en cuenta lo anterior, y en virtud de los Estándares Definitivos que deberá adoptar el Programa de Transparencia y Ética Pública, el ICA en su plan de acción 2025 trabajará en el cumplimiento de:

- Gestionar el conocimiento alrededor de la corrupción, a partir de la capacitación y aprendizaje alrededor de la corrupción y sus tipologías.
- Diseñar e implementar campañas para promover la restitución de confianza entre los ciudadanos y la entidad.
- Promover acciones, con la ciudadanía organizada, para prevenir actos de corrupción y garantizar la no repetición.
- Diseñar e implementar campañas, para exaltar y reconocer la labor de los colaboradores y contratistas públicos, que cumplen sus compromisos y obligaciones.

### 3.3 Dialogo y corresponsabilidad

La política nacional de rendición de cuentas se adoptó en el Conpes 3654 de 2010. Entre los objetivos, se determinó que se debe "**fomentar el diálogo y la retroalimentación entre las entidades del Estado y los ciudadanos; para lo cual, las entidades no deben sólo informar, sino también explicar y justificar la gestión pública**". La rendición de cuentas es un diálogo de doble vía con los ciudadanos, grupos de interés y organismos de control, con el propósito de dar a conocer la gestión institucional de la entidad, presentando información de interés relacionada con los planes, programas, proyectos, metas, presupuesto ejecutado, oportunidades de mejora, entre otros temas importantes. De esta manera, se fomenta la **transparencia y la participación ciudadana**, a través de la disposición de información previa, escuchando y consultando que quieren conocer sobre la entidad y los servicios ofrecidos.

Por medio de la rendición de cuentas los ciudadanos, la sociedad civil, los organismos internacionales y otras instituciones públicas pueden ejercer el derecho fundamental que tienen a recibir información pública y explicaciones de la gestión institucional de una Entidad pública. De igual manera, se trata de un ejercicio permanente, que, por su naturaleza, se debe desarrollar a través de varias actividades a lo largo del año, el Instituto anualmente realiza la programación de la agenda de los **espacios de diálogo**, para conocimiento de las partes interesadas.

### Herramientas e instrumentos Modelo de Estado Abierto

**a) Transparencia activa:** el ICA, garantiza la disponibilidad de información pública a través de medios físicos y electrónicos a través de:

- La sede electrónica, cuya estructura obedece a las obligaciones derivadas de la Ley 1712 de 2014 que le apliquen a la entidad.
- La presentación de la evaluación de Matriz ITA, por parte de la Procuraduría General de la Nación, cuya articulación la lidera la Oficina Asesora de Planeación, quien asigna responsabilidades dentro de la entidad u organización de generar, recopilar y publicar la información mínima obligatoria de que trata la Ley 1712 de 2014 en la sede electrónica o página web.
- Trimestralmente se valida la información publicada y se establecen los plazos para la actualización de la información
- El ICA, cumple con los estándares de calidad y usabilidad de la información y los formatos que se puedan manipular, datos cumplen con los requisitos de interoperabilidad y las políticas de Gobierno digital. Además, se busca que la información que diligencia en plataformas públicas es completa, clara y veraz.
- Los instrumentos de gestión de la información están publicados en la sede electrónica o página web con la relación de la información dispuesta para el público.

**b) Transparencia pasiva:** la entidad garantiza el correcto trámite de las solicitudes de información, atendiendo a lo dispuesto en el Decreto 1081 de 2015 respecto de la respecto de la gratuidad, el contenido y la oportunidad para atender estas solicitudes, a través de las siguientes acciones:

- Asignación de las PQRSD, con las instrucciones de respuesta a los colaboradores generadas a solicitudes de información.
- Se cuenta con el Índice de Información Calificada y Reservada, para garantizar que, en aquellos casos que se niegue el acceso a información público por estar clasificada o reservada, se le informe al peticionario de los mecanismos que tienen para poder cuestionar esa decisión.
- Se cuenta con procedimientos para identificar, al interior de la entidad u organización las solicitudes de información.
- Se Realiza un seguimiento a la atención oportuna y entrega efectiva de la información solicitada y de las oportunidades en que se no se entregó la información.

**c) Accesibilidad:** para facilitar qué poblaciones específicas accedan a la información que las afecte, la ley estableció el criterio diferencial de accesibilidad en lo relacionado con información pública. En esa medida, el ICA, cuenta con las siguientes herramientas:

- Herramientas en la sede electrónica para divulgar la información en formatos alternativos comprensibles, en forma, tamaño o modo en la que se presenta la información pública, para su visualización o consulta de las personas con discapacidad.
- Herramientas para que los medios electrónicos permitan la accesibilidad a personas con discapacidad, mediante el procesamiento de los datos por lectores o plataformas que ofrezcan soluciones de accesibilidad.

**d) Instrumentos de gestión de la información:** la Ley 1712 de 2014 estableció tres (3) instrumentos para apoyar el proceso de gestión de información de las entidades. Estos son:

- El Registro o inventario de activos de información, a cargo de la Oficina de Tecnología de la Información -OTI.
- El Índice de información clasificada y reservada, a cargo de la Oficina Asesora Jurídica
- El Esquema de publicación de información, a cargo de la Oficina Asesora de Planeación y de la OTI.

Los mecanismos de adopción y actualización de estos instrumentos en el ICA, se realizan a través de acto administrativo y se publican en un formato que garantice la accesibilidad en el sitio web oficial de la entidad, atendiendo lo dispuesto por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, así como en el Portal de Datos Abiertos del Estado colombiano.

**e) Código de Integridad:** El ICA, cuenta con su Código de Integridad del Servicio Público, en los términos de la Ley 2016 de 2020, y los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública.

**f) Política de dialogo y corresponsabilidad:** el ICA, cuenta con la Estrategia de Participación Ciudadana, la Estrategia de Rendición de Cuentas, los Canales de para que el control social sea eficiente, la participación ciudadana incidente y la rendición de cuentas eficaz.

#### 4. Iniciativas adicionales

Teniendo en cuenta que los Programas de Transparencia reemplazan los Planes Anticorrupción y Atención al Ciudadano, que incluían temas relacionados con las políticas de servicio a las ciudadanías, racionalización de trámites y participación ciudadana en la gestión pública, entre otros, la entidad ha tomado la decisión de incluir algunos temas que considera importantes en el componente de iniciativas adicionales, como los siguientes:

El instituto Colombiano Agropecuario ICA, comprometido con la implementación de los acuerdos de paz y la implementación de las políticas del modelo integrado de planeación y gestión, viene trabajando desde el 2019, en coordinación con el Ministerio de Agricultura y Agrosavia, el plan de acción para la conservación, multiplicación, uso e intercambio de semillas nativas, el cual está diseñado para su implementación, en tres fases de las cuales ya se terminó la primera fase y se encuentra en implementación la segunda fase.

De igual manera y con la entrada en vigencia de la Resolución 00132 de 2022 "Por la cual se adopta el Plan Nacional de Asistencia Integral Técnica, Tecnológica y de Impulso a la Investigación, se viene trabajando el tema, para lo cual desde el 2022 se presenta al Ministerio de Agricultura, en cada vigencia, un plan de acción de asistencia técnica donde se registran los compromisos que en esa materia desarrollará el instituto y cada tres meses se entrega un informe consolidado de avance de dicho plan. Tanto en actividades como en ejecución de presupuesto y un informe consolidado de toda la gestión desarrollada en temas de paz, en cada vigencia.

También se viene trabajando en coordinación con el ministerio y otras entidades, temas relacionados con equidad de género, básicamente Mujer Rural, que desde la vigencia anterior cuenta con un plan de acción y con destinación específica de recursos para su implementación.

En cuanto a la implementación de las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, el instituto viene desarrollando en cada año un autodiagnóstico por cada política lo cual le permite identificar y analizar debilidades para la mejora continua. es así, que en la última evaluación del FURAG se identificaron 4 políticas (gestión del conocimiento, gestión presupuestal, racionalización de trámites y gestión de información estadística), con una calificación por debajo de los estándares

establecidos, las cuales serán incluidas en el anexo programático en el componente de iniciativa adicionales, con propuesta de actividades para mejorar la calificación.

Los temas que se incluyen en el componente de iniciativas adicionales dependerán de las debilidades identificadas en cada uno de los procesos de evaluación interna y externa y que no puedan ser ubicados en los demás componentes del programa.

Estas evaluaciones serán anuales y en cada vigencia se pospondrán, en el anexo programático, los temas correspondientes a las debilidades identificadas.

Para la vigencia 2025- 2026 se trabajará en los siguientes temas, para los cuales se identificaron debilidades:

- Políticas de servicio a la ciudadanía
- Reportes
- Formación
- Comunicación
- Auditoria y mejora
- Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público, con calificación 54.7/100 FURAG
- Racionalización de trámites, con calificación 44/100 FURAG
- Gestión información estadística, con calificación 47.3/100 FURAG
- Gestión del conocimiento, con calificación 45.2/100 FURAG
- Plan marco de Implementación del acuerdo de paz

## GLOSARIO

Los instrumentos son las actividades o acciones que la entidad prestará o adelantará, estos se agrupan en las siguientes categorías:

**Políticas (PO):** “intenciones y dirección de una organización según lo expresado formalmente por su alta dirección” Esta definición incluye cualquier acto de direccionamiento estratégico.

**Procedimientos (PR):** “forma especificada de llevar a cabo una actividad o un proceso” Esta definición incluye a los procedimientos que se definen e incorporen en los sistemas internos de calidad.

**Códigos de conducta (CD):** “documento que especifica el comportamiento ético o personal exigido” Esta definición incluye tanto los códigos de conducta que por orden legal debe tener la entidad, como los que la entidad desarrolló para sus grupos de interés.

El proceso asociado a cada acción no implica que los demás procesos no se ejecuten y son cinco los procesos que se han identificado y cada uno se describe a continuación:

**LIDERAZGO:** se refiere a la necesidad de contar con el apoyo de los líderes de la Entidad y Contempla acciones como: el direccionamiento estratégico de la entidad, las funciones directivas y la necesidad de toma de decisiones.

**PLANIFICACIÓN:** se refiere a la necesidad de contar con el apoyo de los expertos en planeación institucional y Contempla acciones como: definición de indicadores, estrategias de administración, conocimiento transversal de la organización.

**APOYO:** se refiere a acciones transversales que favorecen el correcto desarrollo de las diferentes actividades. Es un proceso que contempla acciones interdisciplinarias: habilidades de comunicación, pedagógicas, servicios asistenciales, etc.

**OPERACIÓN:** se refiere a la ejecución de actividades operativas. Este proceso se centra en la implementación y requiere de acciones como: distribución y asignación de tareas, cumplimiento, trabajo en equipo.

**EVALUACIÓN Y MEJORA:** se refiere a la necesidad de contar con el apoyo de los expertos en auditoría que desarrollen las actividades necesarias para el respectivo componente. Contempla acciones como: obtención de evidencias, evaluación objetiva.

El Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) es una herramienta de gestión que se formula en el contexto institucional de gestión y se propone generar acciones de largo alcance para la lucha contra la corrupción. Se establece en cumplimiento de las disposiciones normativas relacionadas con la Transparencia, Acceso a la Información Pública, Gobierno Abierto, Gestión de Riesgos de Corrupción, Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, entre otras temáticas relevantes.

Algunos de los aspectos claves que aborda son:

- Medidas de debida diligencia y prevención de Lavado de Activos.
- Prevención, gestión y administración de riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva y riesgos de corrupción.
- Redes interinstitucionales para el fortalecimiento de la prevención de actos de corrupción, transparencia y legalidad.
- Canales de denuncia conforme lo establecido en el Artículo 76 de la Ley 1474 de 2011.
- Estrategias de transparencia, Estado abierto, acceso a la información pública y cultura de legalidad.

Estos programas buscan fomentar la transparencia, prevenir la corrupción y promover una gestión pública más ética y responsable.

La implementación del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) involucra una serie de pasos y acciones para fortalecer la integridad y la rendición de cuentas en el sector público.

Enfrentar estos desafíos implica una combinación de voluntad política, recursos adecuados y una estrategia integral para lograr una gestión pública más transparente y ética.

La implementación del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) involucra una serie de pasos y acciones para fortalecer la integridad y la rendición de cuentas en el sector público. A continuación, algunos aspectos clave de su implementación:

- Diagnóstico y Evaluación: Se realiza un análisis exhaustivo de la situación actual en la institución o entidad.
- Identificación de riesgos de corrupción, deficiencias en la transparencia y áreas de mejora.
- Diseño y Planificación: Se establecen objetivos claros y metas específicas para el PTEP, Se elabora un plan de acción detallado que incluye actividades, responsables y plazos.
- Fortalecimiento de la Cultura Ética: Se promueve la ética y los valores en toda la organización.
- Capacitación y sensibilización del personal sobre la importancia de la integridad.
- Transparencia y Acceso a la Información: Mejora de los mecanismos de acceso a la información pública.
- Publicación proactiva de datos relevantes en portales de transparencia.
- Prevención y Control de Riesgos de Corrupción: Implementación de controles internos para mitigar riesgos.
- Monitoreo constante y auditorías para detectar posibles irregularidades.
- Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas: Involucramiento activo de la sociedad civil en la supervisión de la gestión pública.
- Informes periódicos sobre avances y resultados del PTEP.
- Seguimiento y Evaluación:
- Revisión constante de los indicadores de éxito.

## **REDES INTERINSTITUCIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE PREVENCIÓN**

Las redes interinstitucionales son fundamentales para fortalecer la prevención de actos de corrupción, promover la transparencia y garantizar la legalidad en la gestión pública

## BIBLIOGRAFIA

- **Congreso de Colombia.** (2017). *Ley 1712 de 2014: Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.*
- **Ley 1474 del 2011** (Estatuto anticorrupción) modificada por la Ley 2195 de 2022
- Decreto 1122 del 30 de agosto de 2024, Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética pública y su anexo técnico
- **ICA (Instituto Colombiano Agropecuario).** (2023). *Código de Ética y Conducta.*
- **Transparencia por Colombia.** (2022). *Informe de transparencia en el sector público colombiano: Un análisis sobre la ética y la rendición de cuentas en el ICA.*
- **Contraloría General de la República de Colombia.** (2020). *Informe sobre la gestión ética y la transparencia en la administración pública.*



Programa de  
**Transparencia**  
y Ética Pública PTEP ICA  
2025-2026



Noticias ICA

**www.ica.gov.co**

@icacomunica

@ICACOLOMBIA

@icacolombia

@ICAComunica

@icacolombia

@icacolombia

Teléfono conmutador: **601 794 4492**  
Línea gratuita nacional: **01 800 5190555**  
Correo institucional: **contactenos@ica.gov.co**